

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 2023-2024

Lugar y fecha: Asunción 02 de octubre de 2024

UOC Convocante (*): Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Unidad o área requirente (*): Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable (*): María Morel de Cantero

Dependencia y cargo que desempeña (*): Directora Administrativa

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

La justificación para contar con un servicio de auditoría externa sobre la gestión administrativa y financiera de la ANEAES (Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior) para el periodo 2023-2024 se basa en garantizar que los procesos administrativos y financieros sean transparentes. Esto es fundamental para la rendición de cuentas ante las autoridades, incluidos los ciudadanos, entidades gubernamentales de control. La transparencia en la gestión refuerza la confianza pública en la institución.

La auditoría permite identificar áreas de riesgo y evaluar la efectividad de los controles internos. Esto ayuda a la ANEAES a implementar medidas correctivas para mitigar riesgos y mejorar la eficiencia de sus operaciones, asegurando que los recursos se utilicen de manera óptima, y además de que las auditorías externas aseguran el cumplimiento de las normativas y regulaciones aplicables, así como con las políticas internas.

Las recomendaciones derivadas de la auditoría externa pueden guiar a la ANEAES en la implementación de mejores prácticas en gestión administrativa y financiera. Esto no solo mejora la eficiencia, sino que también fortalece la capacidad institucional para alcanzar sus objetivos. Un informe de auditoría favorable puede fortalecer la credibilidad de la ANEAES ante entidades gubernamentales, organismos internacionales y otros socios estratégicos. Esto puede abrir oportunidades para financiamiento, colaboración y apoyo en futuras iniciativas.

Como entidad pública, la ANEAES tiene la responsabilidad de gestionar recursos públicos de manera eficiente. Una auditoría externa ayuda a asegurar que estos recursos se utilicen para cumplir con su misión y objetivos, promoviendo la eficiencia y efectividad en la gestión, contar con un servicio de auditoría externa sobre la gestión administrativa y financiera de la ANEAES para 2023-2024 es fundamental para asegurar la transparencia, el cumplimiento normativo, la mejora continua y la credibilidad institucional. Este servicio no solo protege los intereses de la ANEAES, sino que también contribuye al fortalecimiento de la educación superior en el país.

- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.**

La justificación de las especificaciones técnicas para un servicio de auditoría externa sobre la gestión administrativa y financiera de la ANEAES (Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior) para el periodo 2023-2024 debe estar orientada a garantizar una auditoría efectiva, rigurosa y alineada con las mejores prácticas. A continuación, se detallan

Especificaciones Técnicas- COMO MÍNIMO

"AUDITORIA EXTERNA SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA/FINANCIERA DE LA ANEAES – EJERCICIO 2023-2024"

ANTECEDENTES:

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), creada por Ley de Nación N° 2072/2003, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las Instituciones de Educación de Educación Superior (IES) que se someten en su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las Instituciones de Educación Superior, es una institución encargada de velar por el mejoramiento continuo de la calidad de la Educación Superior en el Paraguay.

La ANEAES en base a su estructura organizacional, último cambio aprobado por Resolución N° 210 de fecha 15 de julio de 2019, cuenta con presupuesto de fuentes de financiamiento 10 y 30, por lo que requiere contratar los Servicios de Auditoría Externa de Gestión Financiera y Administrativa de la Institución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023-2024.

2, JUSTIFICACIÓN:

El servicio de auditoría externa solicitado se considera oportuno a fin de medir el desempeño de los responsables y de todo el equipo de la ANEAES, por medio de la revisión de sus actuaciones.

Se entiende que los servicios de auditoría externa mencionados deberán proporcionar informes a partir de análisis y evaluaciones, y proponer las recomendaciones, de manera imparcial y objetiva siguiendo estrictamente las condiciones establecidas en los términos de referencia y en las bases y condiciones.

3. OBJETIVO:

El objetivo general de la Auditoría Externa de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es obtener una opinión independiente sobre la situación Administrativa y Financiera de la Agencia, analizando la información financiera, administrativa (técnica y operacional) al cierre del Ejercicio Fiscal 2023-2024.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA SON:

Este servicio profesional llevara a cabo una auditoria de Gestión Financiera/Administrativa, incluyendo: la verificación de la organización de la entidad, la existencia de objetivos y planes coherentes y realistas, la existencia de políticas adecuadas y el cumplimiento de las mismas, la confiabilidad de la información y de los controles establecidos, la existencia de métodos procedimientos operativos adecuados y la eficiencia de los mismos, la utilización adecuada de los recursos, la consistencia de los procesos de evaluación y acreditación de las carreras e Instituciones de Educación Superior correspondiente al Ejercicio 2023-2024, así como la gestión del talento humano: por ejemplo que la asignación de cargos y responsabilidades correspondan a las funciones, experiencia y formación académica y que los beneficios asignados a los funcionarios sea en, base a disposiciones legales vigentes y a las necesidades reales de servicio, entre otros. La Auditoría deberá expedirse, mediante dictamen, respecto a la razonabilidad de los resultados de los procesos e informes emitidos por las diferentes dependencias de la Agencia.

Como resultado de la auditoría externa de Gestión Financiera y Administrativa practicada, la empresa contratada deberá emitir un informe Largo de Auditoría que contenga comentarios, recomendaciones y conclusiones sobre los siguientes macro-componentes:

Sistema de Control Interno: Administrativo, Contable, Presupuestario, Patrimonial, Rendición de Cuenta, Adquisiciones, Evaluaciones, Técnicas y Académicos. - Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias. –

La Auditoría deberá ser realizada de acuerdo a:

Normas Internacionales de Auditoria (NIAS);

Normas Internacionales de Contabilidad (NICs);

Ley 125/91 y su modificatoria, a la Ley N° 2.421/2004;

Ley N° 1535/99 y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00

La aplicación de Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas"- Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; Decreto N° 9823/23 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas" ; Resolución M.E.F N° 228/24 "Por la cual se establecen lineamientos y reglas generales para el funcionamiento de los comités de suministro público en el marco de la Ley N° 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas y demás disposiciones legales vigentes, sobre la base de los registros contables, documentaciones respaldatorias y otras evidencias/o procedimientos que sean necesarios.-

Ley 213/ 9.3 que establece el Código del Trabajo y la Ley 1.626/ 2000"De la función Pública"

Ley N° 2072/03 de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"

Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 4 de enero de 2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2023"

Manual de Auditoría Gubernamental aprobado por Resolución No. 583, del 31 de octubre 2019,

Plan Estratégico Institucional 2021 - 2030.

Resoluciones pertinentes emitidas por la ANEAES.

La Auditoría deberá abarcar la revisión de los procedimientos: de gestión estratégica, planificación, administrativos, financieros y técnicos, a fin de informar sobre las fortalezas y debilidades, de la Institución, en el marco de las metas y objetivos institucionales. La Contratada deberá, en caso de detectar potenciales riesgos de impactos negativos en el entorno (oportunidades y amenazas) deberá identificarlos y emitir apreciaciones al respecto, así como recomendaciones para mitigarlos.

Verificar si los Estados Financieros elaborados por la entidad presentan razonablemente, su situación financiero-patrimonial y si fueron preparados de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas. Dictaminar sobre la razonabilidad, en todos sus aspectos significativos, de la información financiera y patrimonial complementaria a los Estados Contables. Realizar un examen sobre observancia de las leyes y regulaciones aplicables, sean de seguridad social, impositivas, la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas"- Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; Decreto N° 9823/23 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas" ; Resolución M.E.F N° 228/24 "Por la cual se establecen lineamientos y reglas generales para el funcionamiento de los comités de suministro público en el marco de la Ley N° 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas, así como de términos y condiciones del reglamento operativo de la entidad.

Efectuar una evaluación de la estructura organizacional, funcionalidad, condiciones del control interno de la entidad y recomendar acciones de mejoramiento que abarquen las siguientes dependencias previstas en el Organigrama vigente

Presidencia,

Dirección Ejecutiva.

Dirección General de Administración y finanzas.

Departamento de Recursos humanos.

Informática.

Departamento de Presupuesto.

Departamento de Adquisición y suministro.

Depósito de materiales.

Evaluaciones y acreditaciones de carreras de las IES.

Sistemas de control interno.

Sistema de Comunicación e Imagen Institucional.

Servicios generales.

Investigaciones y Estadísticas.

Planificación.

Revisión de las operaciones de los ejercicios cerrados al 31.12.2023 - 31.12.2024.

ALCANCE DE LAS TAREAS:

En la realización de su trabajo, el auditor deberá seguir los siguientes principios:

Opinión, observación o recomendación que sea realizada en los informes de auditoría deberán estar sustentada con evidencia, en los papeles de trabajo.



Deberá existir una absoluta correspondencia entre el contenido de los informes y los correspondientes papeles de trabajo.

Realizar su análisis siguiendo un criterio de materialidad de los hechos auditados.

Toda documentación relacionada a la auditoría deberá estar debidamente archivada. Ello facilitará la solución de eventuales aclaraciones que pudieran ser solicitadas por la contratante y/o la realización de las visitas de inspección.

Deberá ser aplicado como metodología de trabajo el procedimiento usual de auditoría, que, entre otros, prevé:

Evaluación de las actividades individualizadas en el Sistema de Control susceptibles de revisión, luego de la Evaluación del Control Interno.

Cotejo de los estados contables con los registros de contabilidad y la revisión de la corrección entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.

Inspecciones ocular por ej.: arqueos de caja, documentos e inversiones, observación de inventario físico, observación de la existencia de bienes de uso, entre otros.

Obtención de confirmaciones directas de terceros (por ej.: bancos, clientes, proveedores, asesores legales).

Comprobaciones matemáticas y revisiones conceptuales, por ej.: análisis y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación

Cualquier otra actividad de comprobación de la información relacionada al trabajo contratado

Comprobaciones globales de razonabilidad, por ej.: análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación.

Examen directo de documentos importantes, por ej.: resoluciones, contratos, reglamentos, actas, escrituras y similares.

Realizar todas las comprobaciones, verificaciones, consultas especializadas y análisis necesarios al cumplimiento del alcance del servicio solicitado.

Entrevistar a funcionarios y empleados de la entidad

Obtención de una confirmación escrita de la persona designada como enlace entre la entidad y la empresa auditora por las explicaciones e informaciones suministradas, para la realización del trabajo.

Verificación de los aspectos tributarios (Ley 125/91 y Ley 2421/04).

Verificación, de la funcionalidad en la ANEAES de los sistemas informáticos oficiales, como el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Economía y Finanzas, permita opinar o informar de todos los beneficios abonados por la Agencia que correspondan al marco legal vigente y cuenten con su respectiva justificación hoja/plan de trabajo, particularmente lo referido a beneficios, bonificaciones, horas extraordinarias, capacitaciones, por medio de un muestreo, de operaciones realizadas en el ámbito del SIAF, etc.

Los procedimientos usuales arriba enunciados podrán ser modificados, reemplazados por otras alternativas o suprimidos, atendiendo a las circunstancias de cada situación.

En estos casos, el oferente deberá estar en condiciones de mostrar que el procedimiento usual será practicable o de razonable aplicación o que, a pesar de la modificación, reemplazo o supresión, podrá obtener elementos de juicios válidos y suficientes. En la aplicación de los procedimientos de auditoría, el oferente si es seleccionado, deberá tener en cuenta que puede actuar sobre bases selectivas, determinadas, según su criterio exclusivamente o apoyándolo con el uso de métodos estadísticos.

Evaluación de la Estructura de control interno de la Institución. El examen deberá ser siguiendo los criterios definidos por el formato MECIP los que incluyen control estratégico, control de gestión, control de evaluación y estándares correspondientes. Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: (i) la capacidad Institución instalado relacionada con los recursos humanos, materiales, y del sistema de información; y (ii) sistema contable utilizado para el registro de las transacciones financieras.

Examen de las conciliaciones de las respectivas cuentas bancarias y los gastos contabilizados pendientes a justificar si las hubiere.

Análisis de los hallazgos de la auditoría interna de los estados contables correspondiente al último ejercicio fiscal auditado y a la afectiva implementación de las recomendaciones emanadas de aquella.

Evaluación de Gestión se realizara a la Agencia en todas las áreas abarcadas por la Ley N° 2072/03 de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y demás leyes vigentes y se identifiquen las áreas críticas sobre las cuales se realizara un examen analítico de mayor profundidad.



ACTIVIDADES:

El oferente deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas internacionales de auditoría, dando cumplimiento a los objetivos precitados que incluya como mínimo las tareas descriptas a continuación. Las tareas a proponer para la Auditoría de los Estados Financieros del Ejercicio 2023 - 2024 deberán ser:

Verificar: Si los Estados Contables elaborados por la Institución, presentan razonablemente la situación financiera y patrimonial de la entidad y fueron preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por la Comisión de Normas internacionales de Contabilidad, normas estás adoptadas por los gremios de Contadores del Paraguay, y otras normativas aplicables a la Agencia. Dicha verificación deberá incluir examen de las transacciones financieras, de las documentaciones, registros contables, incluyendo los sistemas informáticos oficiales pertinentes como el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros.

Otros procedimientos de auditoría que considere necesario efectuar: Un examen sobre la razonabilidad de la información financiera y patrimonial complementaria a los Estados Contables en todos sus aspectos significativos y materiales, realizando pruebas selectivas de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta según la significación de lo que se debe examinar y la importancia de los posibles errores o irregularidades y el riesgo involucrado.

Efectuar: un análisis de la situación de las obligaciones fiscales y grado de cumplimiento al 30.12.2023 - 31.12.2024 de conformidad con la leyes, decretos y resoluciones vigentes, e indicar si detectare incumplimientos materialmente significativos.

Evaluar los hallazgos de la Auditoría Interna en cuanto a los estados financieros y los informes técnicos durante el ejercicio analizado y la implementación de las recomendaciones emanadas de éste.

Remitir las recomendaciones (informe preliminar) al Consejo Directivo de la entidad, a través de la presidencia, solicitando sus comentarios para los ajustes correspondientes. -

Examinar las documentaciones que sustentan los pagos o desembolsos, verificando que:

Que sean válidas y que su archivo temporal y definitivo, cumplan con las necesidades de información y de resguardo por el plazo establecido en la ley.

Que haya sido debidamente autorizados por el personal superior.

Que los gastos corresponden a los objetivos de la entidad.

Que los gastos fueron contabilizados correctamente por la institución y se encontraban presupuestariamente autorizados.

Evaluar el diseño, y funcionamiento de la estructura de Control Interno de la Agencia, a través de la revisión de las normas, procedimientos y otras pruebas de auditoría que se propongan; dicha evaluación deberá ser efectuada siguiendo los criterios definidos por el COSO ERM2027- Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission los que incluyen:

a) El ambiente de control.

La valoración de los riesgos.

Los sistemas de contabilidad y de información.

Las actividades de control.

Las actividades de monitoreo.

El auditor, como parte de su trabajo de revisión de las cuentas anuales, debe conocer, entender, y analizar los procedimientos de control interno de la entidad; para ello debe mantener entrevistas con los responsables de gobierno y de la dirección: también reunirse con los responsables de los distintos departamentos de la Agencia para contrastar la información obtenida.

Esta evaluación tendrá en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

La capacidad instalada relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información; y

El sistema contable utilizado por la administración para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera. Deberá identificar y comentar sobre las deficiencias en el sistema de control. También la implementación de recomendaciones presentadas en el informe del período anterior.

Verificar que los registros e informaciones brindadas por la institución, sean fiel reflejo de su gestión y que los sistemas y procedimientos para su elaboración fueron aplicados en forma idónea y en cumplimiento de las normativas vigentes.

INFORMES PRELIMINARES: Al concluir el análisis de los Estados Financieros se deberán presentar los siguientes informes:

Dictámenes sobre los Estados Financieros del periodo evaluado que contendrá:

Balance General

Estados de Resultados

Notas de los Estados Financieros

Dictamen sobre información financiera complementaria, que incluye:

Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos

Inventario de Bienes de Uso

Informe sobre el cumplimiento de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas"- Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; Decreto N° 9823/23 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas" ; Resolución M.E.F N° 228/24 "Por la cual se establecen lineamientos y reglas generales para el funcionamiento de los comités de suministro público en el marco de la Ley N° 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas"

Informe de recomendaciones para mejorar el sistema de control interno, procedimientos de contabilidad y la eficiencia operativa.

Dictamen impositivo en los términos y condiciones establecidos en el Ley N°125/91, actualizado por la Ley N° 2421/04, con sus reglamentaciones y modificaciones:

Estados de Resultados

Estado de Variación del Patrimonio Neto.

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los estados Financieros

El resultado final de esta Auditoría deberá ser entregado en cuatro ejemplares y cuatro copias en medio magnético.

1 (una) copia en medio magnético del informe de auditoría impositiva s/formato y condiciones establecidas en la RS 49/14 y sus modificaciones, para su presentación de la Sub Secretaria de Estado de tributación.

OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

Calidad de los servicios: La Consultora realizará su trabajo con diligencia y eficiencia. **Confidencialidad:** Ni la Consultora, ni el personal de esta, durante la vigencia del contrato y dentro de diez años (10) posteriores a su terminación, podrán utilizar ni revelar ninguna información confidencial o propiedad de la ANEAES relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito de esta ultima.

Responsabilidad de la Consultora: La Consultora será responsable ante la ANEAES por la prestación de servicios de acuerdo al objetivo de esta contratación y entregara a ella los documentos necesarios para los estudios elaborados en el marco de estos trabajos, todos estos elementos serán de propiedad de la ANEAES.

OBLIGACIONES DE LA ANEAES

Acceso a la información: La ANEAES suministrará a la Consultora la información necesaria para lograr el objetivo de esta contratación.

Local para trabajos: La ANEAES facilitará a la Consultora un lugar apropiado para la realización de los trabajos, dentro de la Institución.

Las actividades de la consultora serán acompañadas por los funcionarios de la ANEAES, designados para el efecto, en representación de las áreas, administrativas, financieras, técnica y académica de la institución.

SUPERVISIÓN DE LA TAREA

Serán de libre disponibilidad el acceso a las informaciones requeridas para la realización de tareas de las cuales, serán provistas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Las actividades de la consultora serán acompañadas por técnicos de la ANEAES designados para el efecto.

Indicadores de Cumplimiento del Contrato:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: informe preliminar e informe final de trabajo

Frecuencia: En concordancia con los plazos previstos.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado, teniendo en cuenta que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Conclusión

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento a la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, las mismas se adecuan a los requerimientos básicos para la finalidad de contar con el servicio DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 2023-2024 para la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la calidad de la Educación Superior, de conformidad a la RESOLUCIÓN DNCP N° 453/24 ARTICULO 12, MODIFICACIÓN DE LITERAL A) DEL ARTÍCULO 40 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS


María Morel de Cantero, Directora
Dirección Administrativa


Fernando Cristaldo, Coordinador
Coordinación de Contrataciones

Página 7 de 7